



Centro
Interdisciplinario de
Estudios
Latinoamericanos

Interdisziplinäres
Lateinamerikazentrum



UNIVERSITÄT **BONN**

Puentes Interdisciplinarios
Working Paper Series
Número 2023/03

Comunidades y naturaleza como sujetos políticos de derecho a los cuidados

María Eugenia Mediavilla

Working Paper Series *Puentes Interdisciplinarios* es realizado por El Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos/Interdisziplinäres Lateinamerikazentrum (ILZ) de la Universidad de Bonn, Genscherallee 3, 53113 Bonn, Alemania.

Editores ejecutivos:

Juanita Arango (B.A.), Universidad de Bonn
Rosario Carolina Ilaya García (B.A.), Universidad de Bonn
Dra. Antje Gunsenheimer, Universidad de Bonn
Pablo Núñez Arancibia (M.A.), Universidad de Bonn
Dra. Monika Wehrheim, Universidad de Bonn

Edición y producción:

Juanita Arango (B.A.), Universidad de Bonn
Pablo Núñez Arancibia (M.A.), Universidad de Bonn

Este Working Paper Series consiste en los aportes de los y las estudiantes y docentes de América Latina y Alemania, participantes de la Escuela de Verano del Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Bonn, con el auspicio de Santander Universities en cooperación con la Universidad de Bonn.

Todos los documentos están disponibles gratuitamente en el sitio web del ILZ:
<https://www.ilz.uni-bonn.de>

Cómo citar:

Mediavilla, María Eugenia (2023): "Comunidades y naturaleza como sujetos políticos de derecho a los cuidados". En: *Working Paper Series Puentes Interdisciplinarios*, 03. Bonn: Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos/ Interdisziplinäres Lateinamerikazentrum (ILZ), Universidad de Bonn.

Derechos de autor de este artículo

© María Eugenia Mediavilla

Esta publicación se ofrece bajo la licencia de Atribución/Reconocimiento-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). El texto de la licencia está disponible en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>.

El Centro Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos (ILZ) no se responsabiliza de los errores ni de las consecuencias derivadas del uso de la información contenida en este documento; los puntos de vista y las opiniones expresadas son exclusivamente de los/as autores/as y no reflejan necesariamente los del ILZ, sus proyectos de investigación o sus patrocinadores.

La inclusión de un artículo en el Working Paper Series *Puentes Interdisciplinarios* del ILZ no debe limitar la publicación de éste (con permiso del titular o los titulares de los derechos) en cualquier otro lugar.

Diseño de portada

© Eduardo Muro Ampuero

Diagramación

Pablo Núñez Arancibia

Comunidades y naturaleza como sujetos políticos de derecho a los cuidados

María Eugenia Mediavilla¹

Resumen

En este artículo abordo la centralidad de los cuidados, entendiéndolos como un derecho, no sólo para la comunidad sino para la naturaleza, desde el marco conceptual de la ecología política feminista latinoamericana. Propongo una discusión teórica que aporte al proceso continuo de construcción conceptual de los cuidados, ampliando su alcance, agregando a la mirada antropocéntrica la perspectiva biocéntrica según la cual la naturaleza también tiene derecho a ser cuidada. A partir de una revisión bibliográfica de activistas académicas latinoamericanas reflexiono, en primer lugar, sobre la necesaria redistribución de los cuidados, el reconocimiento por parte de los Estados como trabajos socialmente necesarios y la construcción de políticas públicas para el igual goce de la comunidad del derecho a ellos. En segundo lugar, argumento a favor de dotar a la naturaleza de derechos en materia de cuidados frente a los procesos extractivistas, como condición necesaria para el buen vivir y para la preservación de los procesos vitales indispensables para la reproducción socioambiental. Esta contracultura del cuidado propuesta nos invita a pensar en una nueva relacionalidad para recrear los vínculos comunitarios por fuera de la lógica mercantil pero con un Estado mediador que garantice derechos. Finalmente, planteo algunas reflexiones e ideas recomendadas para continuar el debate.

Palabras claves

crisis socioclimática, organización social de cuidados, derecho, naturaleza, ecología política feminista latinoamericana, transición justa

Communities and nature as political subjects with the right to be taken care of

Abstract

In this article, I address the centrality of care, considering it as a right, not only for the community but also for nature, from the conceptual framework of Latin American feminist political ecology. I propose a theoretical discussion that contributes to the continuous process of conceptual construction of care, broadening its meaning, adding to the anthropocentric view the biocentric perspective according to which nature also has the right to be cared for. Based on a bibliographical review of Latin American academic activists, I focus, firstly, on the necessary redistribution of care, the recognition by the States as socially necessary work, and the construction of public policies for equal access of the community to the right to care. Secondly, I argue in favor of endowing nature with care rights in the light of extractivist processes as a necessary condition for good living and for the preservation of essential vital processes for socio-environmental reproduction. This proposed counterculture of care invites us to think of a new relationality for recreating community ties outside the mercantile logic but with a State that guarantees rights. Finally, I offer some reflections and recommended ideas to continue the debate.

Keywords

Climatic social crisis, social organization of care, law, nature, Latin American feminist, political ecology, fair transition

¹ Licenciada en ciencia política (UBA), diplomada en desarrollo local y economía social (FLACSO) y máster en educación ambiental (UCO). Como doctoranda en ambiente y sociedad (UPO) estudio las variedades de ambientalismos desde la ecología política latinoamericana. Apuesto por un activismo académico desde el pensamiento feminista crítico.

*No podemos imaginar y contruir el
postcapitalismo con las categorías
que crearon el conflicto*
Arturo Escobar
Antropólogo colombiano

Introducción

Existen numerosos abordajes y miradas sobre los cuidados, provenientes de diferentes disciplinas y líneas analíticas, como la economía feminista, la perspectiva ética, como componente del bienestar y como derecho (Batthyány 2020). Hay consenso dentro de dicha literatura, respeto a la centralidad de los cuidados para el bienestar social y el funcionamiento del sistema económico y sobre su importancia en la subsistencia y el sostenimiento de la vida en sociedad.

En particular, en este artículo me interesa desarrollar una aproximación sobre los cuidados como componente del bienestar y como derecho, no sólo para las comunidades, sino también para la naturaleza, desde la ecología política feminista latinoamericana. La defensa colectiva de la tierra frente a los procesos extractivistas, la acumulación de capital y la fragmentación social es también una definición de cuidados que puede servir para deconstruir la visión predominante que los piensa de forma individual, en el ámbito doméstico, sin regulación, gestionando cada familia/organización en función de sus posibilidades.

Los activismos ambientales feministas latinoamericanos representan movimientos sociales que ponen el foco en la interdependencia (entre todos los seres vivos) y la ecoddependencia (entre humanidad y tierra), y en la necesidad de fomentar culturas del cuidado para defender sus territorios y la salud de sus poblaciones. Por ello, dotando de garantías a las comunidades y a la naturaleza, como sujetos políticos con derecho a los cuidados, podremos reorganizar social y políticamente nuestros vínculos entre humanas y humanos y con la naturaleza.

La ecología política feminista latinoamericana

Si bien las consecuencias de la crisis socioclimática actual nos afectan a todas y todos, los impactos son diferenciados por cuestiones interseccionales de clase, etnia, género y territorio. Por ello, es importante construir narrativas que apuesten por los cuidados desde miradas colectivas, solidarias y empáticas no sólo hacia los sectores más vulnerables de la sociedad, sino también hacia los territorios, que son nuestro espacio para habitar y vivir.

La ecología política tiene tres elementos fundamentales: en primer lugar, sostiene que la crisis climática actual tiene una magnitud civilizatoria representada por el fracaso de la modernidad (Escobar 2003 : 78). En segundo lugar, nos habla de la naturaleza como un territorio para cuidar ante el colapso, proponiendo su desmercantilización (Alimonda 2001 : 8). Y en tercer lugar, invita a la deconstrucción de los modos dominantes y coloniales de conocimiento, legitimando "otros modos de ser-en-el-mundo" (Leff 2017: 143).

La crítica a la apropiación capitalista de la naturaleza se fundamenta en las relaciones de poder que se van configurando entre las sociedades y la naturaleza. Alimonda (2006) nos recuerda que es el poder el dispositivo por el cual se establecen las condiciones de producción del conocimiento y, como tal, se ocupa de garantizar que la transmisión de saberes retroalimente ese poder. Es así como se instala un sentido común de mercantilización de la naturaleza que valida la megaexplotación de bienes naturales a partir de proyectos extractivistas, justificando el colonialismo climático en pos del progreso y del crecimiento económico, afectando a las comunidades que habitan los territorios en los que se concretan esas iniciativas.

Esto ocurre no sólo degradando las bases materiales de estas poblaciones, sus territorios, su sustento y salud, sino también atentando sus bases simbólicas de construcción de conocimiento, sabiduría y cultura, a través de la imposición del modo occidental de ver y hacer en el mundo como el único válido.

La ecología política, entonces, se

configura como un espacio epistemológico político con una vertiente materialista, por un lado, que estudia la desigual distribución y acceso a la naturaleza, y con una versión constructivista por el otro, que analiza los procesos de apropiación cultural y discursiva en las luchas por la justicia ambiental y la sostenibilidad de la vida (Alimonda 2006).

En particular, la ecología política latinoamericana cuenta con especificidades que la distancian de su análoga anglófona, si bien compartiendo la tesis según la cual las relaciones de poder operan sistemáticamente sobre las lecturas acerca de la cuestión socioambiental. Su foco está puesto en estudiar analíticamente la desigualdad en el acceso a la naturaleza desde perspectivas post-estructuralistas, post-constructivistas, decoloniales y antiesencialistas.

Asimismo, su interés se centra en los territorios del Sur Global que concentran la mayor parte de los proyectos extractivistas con todos los impactos sociales que conllevan, pero también las resistencias comunitarias por la defensa de los territorios y contra las visiones hegemónicas occidentales de desarrollo, progreso y capitalismo.

El rasgo distintivo de la ecología política latinoamericana reside en su compromiso con la lucha por la emancipación de los pueblos y territorios en los territorios mismos y con población directa y socioambientalmente afectada, que no se basa en el estudio de realidades lejanas del 'Tercer Mundo'. De este modo, se denuncian los impactos ambientales a través de las voces de las comunidades vulneradas, atendiendo a la desigualdad social: la crisis ambiental afecta más a los sectores más perjudicados de las sociedades. Por ello la lucha por la justicia ecológica va de la mano de la justicia social.

La ecología política feminista profundiza este diagnóstico sosteniendo que existe un vínculo entre naturaleza y género, proponiendo la defensa de la vida, los cuerpos y los territorios a partir de los cuidados, ante la amenaza de despojo de los medios de existencia (Navarro Trujillo y Gutiérrez Aguilar 2017).

Las experiencias de resistencia de mujeres frente a los extractivismos también apuntan a lograr una mayor participación democrática en espacios comunitarios.

La dinámica territorial desigual no sólo tiene relación con el acceso diferente a la naturaleza, sino también con la manera diferenciada de relacionarnos como humanidad, entre etnias y entre géneros. Los cuidados implican establecer relaciones con otros seres vivos y con el territorio. Desde las ópticas ecofeministas, el cuidado es "un proceso de preservación de la existencia y un proceso (re)generador de lazos sociales y de vínculos humanos y no humanos" (Trevilla e Islas 2020: 3).

Cuidados como derecho de las comunidades

Los cuidados satisfacen necesidades materiales e inmateriales, tales como la transmisión cotidiana e intergeneracional de tradiciones culturales, usos y prácticas sociales y suponen bienestar físico, psicológico y emocional. Una mirada de los cuidados desde las agendas feministas plantea la necesidad de una transformación social que los revalorice y redistribuya equitativamente para avanzar en el paradigma de la corresponsabilidad integral².

Los estudios sobre la organización social de los cuidados muestran que estos siguen siendo fundamentalmente una cuestión del ámbito privado, principalmente responsabilidad de las mujeres de las familias (Batthyány 2020). Para graficar estas tareas de cuidados realizadas, fundamentalmente, por mujeres, sale a la luz el término 'huella civilizadora', definiendo a ésta como:

la relación entre el tiempo, el afecto y la energía amorosa que las personas necesitan para atender sus necesidades humanas reales – calidad de vida, seguridad emocional, equilibrio psicoafectivo, etc.- y las que aportan para garantizar la continuidad de las generaciones de la especie humana (Bosch et al. 2005: 17).

De este modo, no sólo saltan a la vista la

² Por corresponsabilidad integral entiendo el reparto equilibrado de las tareas de cuidados que sostienen las vidas, en los hogares pero también fuera de ellos, pasando de una lógica privada a una público-social-comunitaria, en donde los Estados y las empresas también sean responsables (Pérez Orozco, 2006).

redistribución injusta y desigual de las labores de cuidados en manos de un solo género, sino además, las consecuencias de esta organización, sobre todo en la vida de las mujeres: el trabajo no reconocido y no remunerado, "la precariedad laboral, la feminización de la pobreza, las dobles jornadas, la pobreza de tiempo, la renuncia a proyectos personales de vida, el aislamiento social, e incluso la violencia de género" (Ezquerro y Mansilla 2018: 18).

Adicionalmente, los análisis interseccionales muestran que la asignación social de los cuidados de acuerdo al género está atravesada por otras condiciones como la racial o étnica, origen territorial, clase social y edad, que operan en la reproducción de la desigualdad frente a los cuidados.

Para mejorar la redistribución de cuidados necesitamos no sólo más actores, además de las familias, tales como las administraciones públicas y las esferas comunitarias e institucionales, haciéndose responsables desde sus lugares del bienestar de la población; sino además, un conjunto de normas que regulen esta coordinación entre las diferentes actuaciones con una perspectiva del cuidado como derecho, que tenga en consideración el análisis interseccional, las necesidades sociales y la capacidad de cada sector para satisfacerlas.

Considerar los cuidados como un derecho que debe ser garantizado por las administraciones públicas, con participación ciudadana en el debate y consenso social, forma parte de la apuesta de la economía feminista de los cuidados, a partir del establecimiento de instituciones, marcos normativos y presupuestarios acordes a la reglamentación de estos derechos para la sostenibilidad de la vida.

Para que los cuidados se vuelvan un derecho y puedan implementarse en las sociedades hay que considerar tres aspectos que deben ser garantizados: el derecho a recibir cuidados, el derecho a elegir si se desea o no cuidar (Batthyány 2020) y el derecho a tener condiciones laborales dignas para quienes trabajan de manera remunerada en cuidados (Pautassi 2010).

De esta manera, más allá de contar individualmente con recursos económicos para pagar servicios de cuidados, o de tener

una familia que nos pueda cuidar, como ciudadanía tendríamos el mismo derecho colectivo a los cuidados garantizados por el Estado. Estas formas de organización del cuidado generalmente son discutidas "desde perspectivas urbano-blancomestizas" (Trevilla e Islas 2020: 5), por lo que, a continuación, articularé estas miradas con expresiones no occidentales, biocéntricas y decoloniales que entienden los cuidados como derecho de la naturaleza, por fuera del androcentrismo, provenientes mayoritariamente de organizaciones de base y comunitarias, indígenas y campesinas, que luchan por sus territorios y por su derecho al reconocimiento.

De este modo, se atiende la interseccionalidad, minimizando los sesgos urbanos que, generalmente, presenta la organización de los cuidados, reconociendo las diferencias entre los géneros, y entre mujeres de acuerdo al contexto o territorio, logrando una reflexión que tenga en cuenta los modos locales para el bienestar, los contextos regionales sociales y políticos (Rodríguez-Enríquez 2020: 135) y las diferentes concepciones e ideas sobre los cuidados.

Cuidados como derecho de la naturaleza

Como cosmovisión indígena de algunos pueblos de América del Sur, el *Sumak Kawsay* en *kichwa* (Ecuador) o el *Suma Qamaña* en *aymara* (Bolivia) es un principio fundamental para el buen vivir que puede resumirse en una oportunidad para construir otra sociedad sustentada en una convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la Naturaleza, a partir del reconocimiento de los diversos valores culturales existentes en el mundo (Acosta 2010: 9). Pone en el centro la vida y la comunidad, pero no en un sentido antropocéntrico, ya que se concibe lo comunitario como todos aquellos elementos que permiten la existencia, humanidad, naturaleza, sentimientos y emociones.

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 del gobierno de Ecuador define el *Sumak Kawsay* como:

La satisfacción de las necesidades, la

consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. Tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro) (Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: 10).

Por ello, la manera de entender la cuestión de los cuidados, o más específicamente, el derecho de la naturaleza a ser cuidada se entiende desde una óptica "socio-biocéntrica" (Acosta 2010: 19) en donde es fundamental la coparticipación con la naturaleza.

Entender que, como humanidad, vivimos gracias a la naturaleza, y que por tanto, estamos interconectadas recíprocamente a todos los elementos de la Pachamama, o madre naturaleza. Esta reciprocidad necesita de nuestro respeto y el abandono de la instrumentalización y mercantilización de todas las formas de vida, reconociendo los derechos intrínsecos del ambiente.

Desde estas perspectivas, se entiende la sostenibilidad de una manera diferente a la versión institucionalista clásica que la define como desarrollo sostenible que permite a las próximas generaciones poder satisfacer sus necesidades. En vez de centrar la atención en el componente económico material y en el desarrollo económico como condición de progreso (Mediavilla y Echavarren 2021), plantean una lectura crítica y contrahegemónica del paradigma del desarrollo sostenible.

El buen vivir cuestiona, por un lado, el modelo de desarrollo actual y la noción instalada de progreso, y por el otro, propone sociedades del cuidado que prioricen un equilibrio armónico, articulando los cuidados entre las personas, la naturaleza

y la organización de las sociedades en toda su pluralidad. En este sentido, este principio responde a un conjunto de ideas que discuten que la meta a alcanzar, si se hacen las cosas bien y como si no existieran mecanismos estructurales de poder y dominación, sea el desarrollo occidental entendido como industrialización, avance tecnológico y racionalización (en detrimento de la espiritualidad).

La naturaleza como titular de derechos reconocidos a nivel constitucional aparece en Ecuador en el año 2008 en los artículos 71, 72 y 73. La Pachamama pasa a ser sujeto de derechos y se comprende que tiene valores intrínsecos que no dependen de su utilidad o apropiación por parte de la humanidad (Gudynas 2009). Es muy importante avanzar en la incorporación de la temática ambiental en el ámbito político y en el plano del reconocimiento de derechos porque es una forma de construir ciudadanía, ampliando ese concepto, que tiene incidencia en la cuestión social y en la calidad de vida de la población.

Esta es la razón por la cual las luchas ambientales van de la mano de las sociales y no son reivindicaciones contrapuestas: la naturaleza también es ciudadana porque, desde un enfoque intercultural, convivimos complementariamente humanidad y naturaleza, y podemos vivir al margen de ella.

Dejar afuera del mercado a la naturaleza en la búsqueda de justicia socioambiental significa dejar de considerarla un objeto que satisface nuestras necesidades para entenderla como sujeto que nos permite la vida. Incluir a la naturaleza en los sistemas políticos significa que el Estado se haga responsable de su protección para regular el acceso a los territorios y democratizar la biodiversidad. Esto puede lograrse con una contracultura del cuidado que implique una nueva relacionalidad para la reproducción de nuestras vidas con un Estado que garantice el derecho a los cuidados, para comunidades y naturaleza, desde una perspectiva socioambiental y socio-biocéntrica.

Conclusión

La naturaleza, a partir de la revolución agrícola en el S. XVIII, fue transformada en mercancía al servicio de las sociedades, pasando de ser un valor de uso para satisfacer una necesidad vital a un valor de cambio, y las tierras hasta entonces comunales pasaron a ser privadas (Polanyi 1989). Esta visión utilitarista y mercantilista de la naturaleza ha generado el fundamento filosófico que permitió que destruirla, manipularla y modificarla fuera algo legítimo en nombre del progreso y desarrollo.

La ecología política feminista latinoamericana nos viene a decir que ese progreso y desarrollo no sólo no llegó a todas las latitudes sino que hay comunidades que cuestionan las miradas antropocéntricas y occidentales sobre estos conceptos, su devenir y su necesidad. La búsqueda de la resignificación de estos modelos desde otras perspectivas que incluyan también a la naturaleza como sujeto de derecho es una de las luchas por el reconocimiento de muchas comunidades campesinas e indígenas.

El sociobiocentrismo ampara los valores intrínsecos de la naturaleza como independientes de la utilidad para fines y propósitos humanos, pero articulando la cuestión social con la ambiental para desmercantilizar esa relación y superar las situaciones existentes de injusticia social, económica y ecológica, en función de las condiciones y posibilidades de cada país.

Es imperioso modificar las prácticas de apropiación de los bienes naturales, reconociendo a la naturaleza como sujeto, y por ende su derecho a ser cuidada, el cual estará íntimamente relacionado con el derecho a los cuidados de las comunidades. La cuestión fundamental es el derecho a los cuidados, tanto para las comunidades como para la naturaleza en tanto preservación de los procesos vitales indispensables para la reproducción socioambiental. Dotar de derechos a la naturaleza habilita volver a considerar a la tierra como valor de uso y no de cambio.

El buen vivir, como principio, se dirige en ese camino de la mano de comunidades organizadas que seguirán disputando

el sentido histórico utilitarista para la construcción plural de una ciudadanía que incluya a la naturaleza y que tenga a los cuidados como derecho colectivo.

Bibliografía

- Alimonda, Héctor (2006): "Paisajes del Volcán de Agua. Aproximación a la ecología política latinoamericana". En: *Gestión y Ambiente*, 9, pp. 45-54.
- Batthyány, Karina (2020): "Miradas Latinoamericanas a los cuidados. Introducción". En Batthyány Karina (Ed.): *Miradas Latinoamericanas a los cuidados*. Siglo XXI Editores. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, pp. 11-52.
- Bosch, Anna, Carrasco Cristina y Grau, Elena (2005): *Verde que te quiero violeta. Encuentros y desencuentros entre feminismo y ecologismo. La historia cuenta. Del crecimiento económico al desarrollo humano sostenible*. España: El viejo Topo.
- Escobar, Arturo (2019): "Desde abajo, por la izquierda, y con la Tierra: la diferencia de Abya Yala/Afro/Latino/América". En Tobar Javier (comp.): *Diversidad epistémica y pensamiento crítico. Sumak – Kawsay, ontología política e interculturalidad*. Colombia, Editorial Universidad del Cauca.
- Escobar, Arturo (2003): "Mundos y conocimiento de otro modo". En: *Revista Tabula Rasa*, No.1, pp. 51-86.
- Ezquerria, Sandra y Mansilla, Elba (2018): *Economía de los cuidados y política municipal: hacia una democratización de los cuidados en la ciudad de Barcelona*. Ayuntamiento de Barcelona. Véase <https://ajuntament.barcelona.cat/usosdeltemps/es/canal/estudios-e-informes> (consultado por última vez 22/10/2022).
- Gudynas, Eduardo (2009): *Ecología Política de la Naturaleza en las Constituciones de Bolivia y Ecuador*. Véase <https://www.rosalux.org.ec/ecologia-politica-de-la-naturaleza-en-las-constituciones-de-bolivia-y-ecuador/> (consultado por última vez 30/10/2022).
- Leff, Enrique (2017): "Las relaciones de

- poder del conocimiento en el campo de la ecología política". En: *Revista Ambiente & Sociedade*, Vol. 2, 3, p. 229-262.
- Leff, Enrique (1998). *Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México: Siglo XXI.
- Mediavilla, M. Eugenia y Echavarren, José M. (2021) "Ecofeminismos y variedades de ambientalismos: estado de la cuestión. En: *Revista Española de Sociología*, 30 (1), a12.
- Navarro Trujillo, Mina y Gutiérrez Aguilar, Raquel (2017): "Diálogos entre el feminismo y la ecología desde una perspectiva centrada en la reproducción de la vida. Entrevista a Silvia Federici". En: *Revista Ecología Política*, Nº 54, pp. 117-120.
- Rodríguez-Enríquez, Corina (2020): "Elementos para una agenda feminista de los cuidados". En Batthyány Karina (Ed.): *Miradas Latinoamericanas a los cuidados*. Siglo XXI Editores. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, pp. 127-135.
- Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013 (2009): *Construyendo un estado plurinacional e intercultural*. República del Ecuador: Senplades.
- Polanyi, Karl (1989): *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- Trevilla, Diana e Islas, Maritza (2020): *Cuidado y sostenibilidad de la vida. Diálogos entre la agroecología y la ecología política feministas*. Véase <https://www.clacso.org/cuidado-y-sostenibilidad-de-la-vida-dialogos-entre-la-agroecologia-y-laecologia-politica-feministas/> (consultado por última vez 30/10/2022).
- Ulloa, Astrid (2021): "Repolitizar la vida, defender los cuerpos-territorios y colectivizar las acciones desde los feminismos indígenas". En: *Ecología Política*, 61, pp. 38-48.